

INFORME FINAL RECLAMACIÓN

ANALISTA: VALENTINA CARRETERO ARROYAVE
TOMADOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA
ASEGURADO: GERARDO SAUL BENAVIDES HUALPA
SINIESTRO: 003-306-1001597
EDESK: 597745
PÓLIZA: 1000494
PLACA ASEGURADA: SXA 308
RECLAMANTES: GLADYS MAGALI ÁLVAREZ TULCAN Y OTRA.

En la presente reclamación, la abogada AIDA ZULEMA DELGADO GUSTIN, en calidad de apoderada especial de la señora GLADYS MAGALI ÁLVAREZ TULCAN, quien actúa en representación legal de su menor hija JOCELIN ANGELICA MEJÍA ÁLVAREZ, presentó reclamación pretendiendo una indemnización integral por la suma \$187.849.628, por los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a sus poderdantes, a raíz del accidente de tránsito ocurrido el día 27 de noviembre de 2020, donde se vió involucrado el vehículo de placas SXA 308 (Asegurado), conducido por el señor LUIS FELIPE IPIAL PINCHAO, y el señor ALFONSO LAUREANO MEJÍA BENAVIDES (Q.E.P.D.), quien para el momento de los hechos ostentaba la calidad de conductor del vehículo tipo motocicleta de placas QNR 97C.

Conforme al estudio de la reclamación y con el propósito de brindar una oportuna respuesta, procedimos a realizar la siguiente gestión:

1. El día 14 de julio de 2022, se envió ofrecimiento formal a la abogada AIDA ZULEMA DELGADO GUSTIN, al correo electrónico zullyd37@gmail.com, por valor de \$13.167.000, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio.
2. El día 18 de julio de 2022, la abogada AIDA ZULEMA DELGADO GUSTIN, manifestó vía correo electrónico que no aceptaban el ofrecimiento (\$13.167.000), y solicitó reconsideración.
3. El día 26 de julio de 2022, se envió ratificación del ofrecimiento a la apoderada, al correo zullyd37@gmail.com, por valor de \$13.167.000, con el propósito de dar respuesta a la solicitud de reconsideración.
4. El día 4 de agosto de 2022, se contactó vía telefónica a la apoderada de las reclamantes, quien manifestó que no aceptaban el ofrecimiento realizado (\$13.167.000), pues el valor ofrecido no cubre el rango de sus pretensiones; razón por la cual, iniciarán las acciones legales

correspondientes. Se le solicitó una respuesta por escrito, pero no la allegó.

Por las razones anteriormente expuestas, procedemos a realizar este informe final del siniestro de la referencia con el propósito de darlo por cerrado en nuestro sistema.

Cordialmente,

Catalina Bernal R.

CATALINA BERNAL RINCÓN

Abogada Externa